



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



ACUERDO DE CONCEJO N° 154-2019-MPC-CHIVAY

Chivay, 31 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Caylloma, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de diciembre de 2019, ha adoptado;

VISTO:

Informe N° 216-2019-SGGA-GDUI-MPC-CHIVAY de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; Informe N° 094-2019-SGAT-MPC-CHIVAY de la Sub Gerencia de Administración Tributaria; Informe Legal N° 543-2019-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y el artículo 9° de la ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones de los regidores es integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el Reglamento Interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial (...), asimismo en su numeral 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.1. Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio (...);

Que, mediante Informe N° 216-2019-SGGA-GDUI-MPC-CHIVAY emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, presenta el proyecto de ordenanza municipal que "REGULA LA AUTORIZACIÓN DE RUTAS PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS DE ÁMBITO PROVINCIAL" así como el Reglamento Interno de Implementación y Funcionamiento de la Comisión Ambiental Municipal "CAM" de la provincia de Caylloma;

Que, mediante Informe N° 094-2019-SGAT-MPC-CHIVAY emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, indica que de acuerdo a los fundamentos técnicos antes expuestos, es de opinión que no habiéndose establecido infracciones y sanciones en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI), y en merito a la ordenanza propuesta por parte de la sub gerencia de gestión ambiental se agregue las sanciones establecidas en el anexo 1 de la citada ordenanza toda vez que se encuentra



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡ Unidos por el Agua...! 

detallado la infracción, la sanción, la multa en % a la UIT vigente, y a las medidas complementarias; y a su vez se incorpore a la Ordenanza Municipal N° 001-2018-MPC-CHIVAY que aprueba el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), el apartado correspondiente "Autorización de Rutas para el Transporte de Residuos Peligrosos" y se generen los códigos en relación a los ya establecidos;

Que, mediante Informe Legal N° 543-2019-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que se debe de poner en conocimiento el expediente administrativo al pleno del concejo municipal, para su deliberación y consiguiente aprobación de ser el caso, respecto del pedido y/o requerimiento efectuado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, por encontrarse enmarcado dentro del marco de la ley el tema materia de opinión;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de diciembre de 2019, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

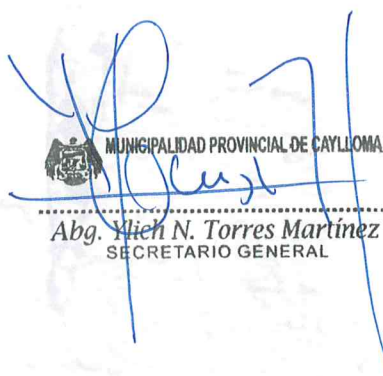
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA AUTORIZACIÓN DE RUTAS PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS DE ÁMBITO PROVINCIAL", el mismo que consta de IX Títulos, IX Capítulos, 90 (noventa) Artículos, y IV Disposiciones Finales Complementarias y un anexo, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR a la Ordenanza Municipal N° 001-2018-MPC-CHIVAY que aprueba el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), el Anexo I de la citada ordenanza, por establecerse infracciones y sanciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, para su cumplimiento de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo y la Ordenanza Municipal que Regula la Autorización de Rutas para el Transporte de Residuos Peligrosos de Ámbito Provincial, en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Ing. Alvaro Cáceres Elica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA